



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0085_3: CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el control del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Controlar las especies cinegéticas en régimen de libertad y según protocolo establecido, para el aprovechamiento cinegético, cumpliendo la normativa aplicable.

- 1.1 Las especies cinegéticas se identifican conforme a los aspectos de su biología y su distribución geográfica.
- 1.2 Los restos de ejemplares muertos, huellas y señales se acondicionan, si procede, según protocolo establecido.
- 1.3 Las especies cinegéticas y especies perjudiciales para la caza, se capturan para su posterior censo y/o control, según los métodos establecidos y respetando la normativa aplicable.
- 1.4 Las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad se detectan, mediante las tareas de vigilancia y protección de las especies cinegéticas.
- 1.5 El informe de las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad, se expone a los técnicos sanitarios según protocolo establecido.
- 1.6 Las medidas profilácticas y/o terapéuticas, si procede, se aplican a las especies cinegéticas en régimen de libertad, junto con los técnicos sanitarios.

2. Controlar las actividades en el medio natural que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, según protocolo establecido, para el mantenimiento de las especies cinegéticas en régimen de libertad y cumpliendo con la normativa aplicable.

- 2.1 Los trabajos programados en la mejora del hábitat de las especies cinegéticas (cercas, siembras, comederos, bebederos, refugios, mejora de la vegetación arbustiva y arbórea) se efectúan según protocolo establecido.
- 2.2 La intervención en el seguimiento y control de las poblaciones de especies de caza menor y mayor, se efectúa posteriormente a las repoblaciones de especies de caza menor y mayor de un espacio cinegético.
- 2.3 Los trofeos de caza (en mano y en campo) se valoran según los baremos oficiales.
- 2.4 Las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio o coto se vigilan, según normativa aplicable.
- 2.5 Las actividades de caza que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, se recogen en los informes, según protocolo establecido, para su posterior denuncia,.
- 2.6 Las piezas de caza y medios empleados en la actividad, que incumplen la normativa aplicable, se intervienen según protocolo establecido, para su posterior denuncia.



3. Efectuar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad, así como supervisar los trabajos de mejora del espacio acuícola, para el aprovechamiento piscícola, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable.

- 3.1 Los aspectos de la biología y ecología de las especies de aguas continentales y su área de distribución, se identifican según los protocolos establecidos.
- 3.2 Los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca, furtivismo y agresiones sobre los ecosistemas fluviales se vigilan según la normativa aplicable.
- 3.3 Los datos de campo se toman siguiendo las instrucciones de trabajo.
- 3.4 El seguimiento y aprovechamiento de las poblaciones piscícolas en las aguas continentales, se efectúa según normativa aplicable
- 3.5 La intervención en los trabajos de repoblación artificial de especies continentales se efectúa, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidas.
- 3.6 El estudio de las poblaciones de especies animales se efectúa, atendiendo a las capturas de ejemplares reproductores, técnicas de marcaje, seguimiento y transporte de peces, eliminación de especies competidoras o no deseables (exóticas) y descastes, actuando según instrucciones de trabajo.
- 3.7 La intervención de los ejemplares obtenidos en la práctica ilegal de pesca se efectúa, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.
- 3.8 Los trabajos de plantación y/o conservación de la vegetación de ribera y acuática, para uso como refugio o zona de alimentación de las poblaciones piscícolas, se supervisan siguiendo los protocolos establecidos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0085_3: **Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Especies cinegéticas, de aguas continentales, competidoras y depredadoras.

- Especies cinegéticas y de aguas continentales:
 - Biología.
 - Hábitos de comportamiento.
 - Distribución geográfica a nivel nacional y regional.
 - Especies de caza mayor y menor.
 - Identificación, observación, recogida, ordenación y acondicionamiento de materiales y señales obtenidos en el campo.
- Poblaciones de especies cinegéticas y de aguas continentales:
 - dinámica de poblaciones, control y seguimiento:
 - técnicas, gestión de las especies cinegéticas y de aguas continentales,
 - planes de aprovechamiento cinegético y piscícola, elaboración, aplicación,
 - enfermedades de las especies cinegéticas y de aguas continentales.
 - tratamientos,
 - procedimientos de vigilancia, protección y captura de especies cinegéticas y de aguas continentales,
 - equipos y medios, técnicas de utilización y mantenimiento.
- Especies competidoras y depredadoras:
 - Biología.
 - Hábitos de comportamiento.
 - Distribución geográfica a nivel nacional y regional.
 - Identificación, observación, recogida, ordenación y acondicionamiento de materiales y señales obtenidos en el campo.

2. Hábitat de las especies cinegéticas y de aguas continentales y procedimientos de mejora del hábitat de las especies cinegéticas y de aguas continentales.

- Hábitat de las especies cinegéticas y de aguas continentales y procedimientos de mejora del hábitat de las especies cinegéticas y de aguas continentales.
- Procedimientos de mejora del hábitat:
 - Construcciones e instalaciones.
 - Materiales utilizados.
 - Equipos y medios.



- Herramientas.
- Técnicas de utilización y mantenimiento.
- Siembras en el espacio cinegético.

- Especies.
- Mejora de la vegetación arbustiva y arbórea.
- Tratamientos.
- Plantación y conservación de la vegetación de ribera y acuática.
- Repoblaciones de especies cinegéticas y de aguas continentales:
 - Cría en cautividad,
 - Granjas cinegéticas y piscifactorías,
 - Repoblaciones, sistemas, técnicas y procedimientos,
 - Instalaciones,
 - Maquinaria,
 - Equipos y medios, utilización y mantenimiento.

3. Modalidades de caza y pesca, normativa, valoración de trofeos.

- Modalidades de caza y pesca:
 - Características.
 - Tipos de espacios cinegéticos y piscícolas.
 - Reglamentación.
 - Funcionamiento.
- Federaciones y sociedades de cazadores y pescadores:
 - Características.
 - Reglamentación.
 - Funcionamiento.
 - Armamento.
 - Tipos de armas y de municiones.
 - Licencias y revisiones.
 - Artes de pesca artesanal, industrial y deportiva.
- Normativa sobre caza y pesca:
 - Normativa estatal y autonómica.
 - Normativa medioambiental de aplicación en las especies cinegéticas y de aguas continentales.
 - Furtivismo.
 - Prácticas ilegales de caza y pesca.
 - Detección.
 - Informe de la infracción.
 - Reglamento de armas.
- Valoración de trofeos de caza:
 - Baremos y tablas de valoración oficiales de trofeos de las diferentes especies cinegéticas,
 - Valoración en mano y en campo.
 - Técnicas y procedimientos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para el **control de los aprovechamientos de los recursos cinegéticos y piscícolas** de acuerdo con la normativa vigente, las autorizaciones concedidas y planes aprobados a fin de conservar los recursos naturales y velar por su aprovechamiento ordenado y sostenible.

Esta situación comprenderá al menos la siguiente actividad:

Mantener los recursos cinegéticos, piscícolas y controlar su aprovechamiento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la elaboración y mantenimiento del censo poblacional de las especies cinegéticas y piscícolas.</i>	-Identificación de las especies cinegéticas, piscícolas y las de carácter invasor. - Localización de ejemplares de especies exóticas. - Toma de datos de campo. -Aplicación de las técnicas de muestreo: captura de ejemplares reproductores, técnicas de marcaje. <i>El umbral de desempeño competente requiere el</i>



	<i>cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Efectividad en la detección de enfermedades (epizootias y zoonosis) de las especies cinegéticas.</i>	<ul style="list-style-type: none">-Identificación de las zoonosis y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad.- Aplicación de las medidas profilácticas y/o terapéuticas.- Elaboración del informe de las enfermedades de las especies cinegéticas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia en el mantenimiento de las especies cinegéticas y piscícolas.</i>	<ul style="list-style-type: none">-Programación de trabajos para la mejora del hábitat de las especies cinegéticas.-Seguimiento de las poblaciones piscícolas en aguas continentales y de las poblaciones de especies de caza menor y mayor.- Realización de trabajos de repoblación artificial de especies continentales.- Seguimiento de los trabajos de plantación y/o conservación de la vegetación de ribera y acuática.- Detección de daños asociados a la fauna cinegética. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Exactitud en la determinación de las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas.</i>	<ul style="list-style-type: none">-Identificación de los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca.- Identificación de las modalidades de caza.-Verificación de los usos y actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas.-Elaboración del informe sobre las actividades de caza y pesca, que afectan a las especies cinegéticas y piscícolas.-Intervención de las piezas de caza y medios empleados en la actividad.-Intervención de los ejemplares obtenidos en la práctica ilegal de pesca.-Elaboración de denuncias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Calidad en el control de los aprovechamientos de los recursos cinegéticos y piscícolas.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A y B.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable en el control de los aprovechamientos de los recursos cinegéticos y piscícolas.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Para detectar las enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad, a partir de unas condiciones dadas, identifica las zoonosis y epizootias de las especies cinegéticas, de acuerdo a los aspectos de su biología y distribución geográfica. Aplica las medidas profilácticas y/o terapéuticas, según procedimiento establecido por el técnico competente. Elabora el informe de las enfermedades de las especies cinegéticas de acuerdo con los protocolos sanitarios establecidos. Durante todo el proceso participa en la mejora de la calidad. Cumple con las normas establecidas en la detección de enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad.</i></p>
4	<p>Para detectar las enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad, a partir de unas condiciones dadas, identifica las zoonosis y epizootias de las especies cinegéticas, de acuerdo a los aspectos de su biología y distribución geográfica. Aplica las medidas profilácticas y/o terapéuticas, según procedimiento establecido por el técnico competente. Elabora el informe de las enfermedades de las especies cinegéticas de acuerdo con los protocolos sanitarios establecidos. Cumple con las normas establecidas en la detección de enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad.</p>
3	<p><i>Para detectar las enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad, a partir de unas condiciones dadas, identifica las zoonosis y epizootias de las especies cinegéticas, de acuerdo a los aspectos de su biología y distribución geográfica. Aplica medidas profilácticas y/o terapéuticas, no según el procedimiento establecido por el técnico competente. Elabora el informe de las enfermedades de las especies cinegéticas.</i></p>
2	<p><i>Para detectar las enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad, a partir de unas condiciones dadas, identifica las zoonosis y epizootias de las especies cinegéticas, de acuerdo a los aspectos de su biología y distribución geográfica. No aplica las medidas profilácticas y/o terapéuticas, ni elabora el informe de las enfermedades de las especies cinegéticas.</i></p>
1	<p><i>No detecta las enfermedades de las especies cinegéticas en régimen de libertad.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B



5	<p><i>Para la determinación de las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas, a partir de unas situaciones, contextos dados, identifica los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca que no cumplen con la normativa aplicable en el control de los aprovechamientos de los recursos piscícolas. Identifica las modalidades de caza según la especie/s a cazar y el lugar donde se practique. Verifica los usos y actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas. Elabora el informe sobre las actividades de caza y pesca, que afectan a las especies cinegéticas y piscícolas. Interviene las piezas de caza, pesca y los medios empleados en la actividad que incumplen la normativa aplicable. Elabora las denuncias en el formato establecido. Durante todo el proceso participa en la mejora de la calidad y cumple con la normativa aplicable en el control del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.</i></p>
4	<p>Para la determinación de las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas, a partir de unas situaciones, contextos dados, identifica los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca que no cumplen con la normativa aplicable en el control de los aprovechamientos de los recursos piscícolas. Identifica las modalidades de caza según la especie/s a cazar y el lugar donde se practique. Verifica los usos y actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas. Elabora el informe sobre las actividades de caza y pesca, que afectan a las especies cinegéticas y piscícolas. Interviene las piezas de caza, pesca y los medios empleados en la actividad que incumplen la normativa aplicable. Elabora las denuncias en el formato establecido. Cumple con la normativa aplicable en el control del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.</p>
3	<p><i>Para la determinación de las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas, a partir de unas situaciones, contextos dados, identifica los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca que no cumplen con la normativa aplicable en el control de los aprovechamientos de los recursos piscícolas. Identifica las modalidades de caza según la especie/s a cazar y el lugar donde se practique. Verifica los usos y actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas. No elabora el informe sobre las actividades de caza y pesca, que afectan a las especies cinegéticas y piscícolas. Interviene las piezas de caza, pesca y los medios empleados en la actividad que incumplen la normativa aplicable. Elabora las denuncias en el formato establecido. Cumple con la normativa aplicable en el control del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.</i></p>
2	<p><i>Para la determinación de las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas, a partir de unas situaciones, contextos dados, identifica las modalidades de caza según la especie/s a cazar y el lugar donde se practique. Verifica los usos y actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas. Interviene las piezas de caza, pesca y los medios empleados en la actividad que incumplen la normativa aplicable. Elabora las denuncias en el formato establecido. Cumple con la normativa aplicable en el control del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.</i></p>
1	<p><i>No determina las actividades cinegéticas y piscícolas fraudulentas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.



La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

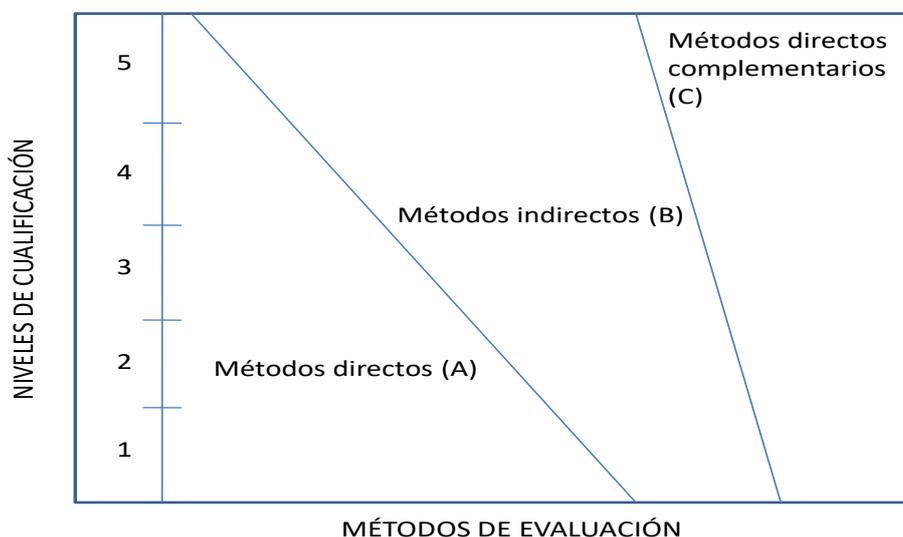
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

a) Métodos indirectos: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) Métodos directos: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le



aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de controlar los aprovechamientos de los recursos cinéticos y piscícolas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de



otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para el mantenimiento de las especies cinegéticas y piscícolas, se recomienda que el candidato/a elabore un plan de actuación.
 - Se recomienda disponer de un proyector a fin de que los candidatos puedan identificar a través de fotografías las especies más relevantes



objeto del aprovechamiento y analizar situaciones que contemplen los diversos aspectos ligados a su gestión y control.